

CERTIFICADO N° 23 /



Ley 19.628 (*)

LIPE CORREA URRUTIA, Director de Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, viene en certificar que **MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA**, cedula nacional de identidad N° **Ley 19.628 (*)** ha cumplido a cabalidad con las labores profesionales de **ASESORÍA EXTERNA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA POSTULAR A FONDOS FNDR Y OTROS FONDOS** de esta Dirección Municipal, durante el mes de **enero de 2024**.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

Cauquenes, febrero de 2025.-



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Claudia Urrutía Esq. Antonio Varas, 3er PISO- Casilla 1-D-Cauquenes
www.cauquenes.cl

secretaria.secpla@cauquenes.cl

MANUEL ERNESTO GARCIA CONA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 20

RUT: **Ley 19.628 (*)**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

CONSTRUCTOR CIVIL

Ley 19.628 (*)

Fecha: 17 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Domicilio: ANTONIO VARAS 466, CAUQUENES

Rut: 69.120.400- 6

Por atención profesional:

ASESORIA EXTERNA PARA ANALISIS PRESUPUESTARIO Y DETALLE DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO DE DISTI	1.650.000
Total Honorarios \$:	1.650.000
14.50 % Impto. Retenido:	239.250
Total:	1.410.750

Fecha / Hora Emisión: 17/02/2025 11:20



1890657800020B8D419C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502171131

Fecha / Hora Impresión: 17/02/2025 11:31

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
JEMS / IEAV / AFJ / MCC / MEDH / GAB / CMS / jbb.



DECRETO ALCALDICIO N° 438
CAUQUENES,

07 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las necesidades del Servicio;
- 2.- El Certificado N°032 de fecha 09 de Enero del 2025 de Secretaría Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N°005 efectuada el día 09 de Enero del 2025, del Concejo Municipal, se acordó aprobar Funciones Honorarios Item 21 año 2025;
- 3.- El Memo N°22 de fecha 14 de Enero 2025, del Director de Secretaría Comunal de Planificación al Sr. Alcalde, que solicita autorizar la Contratación a Honorarios para 6 personas, y la autorización del Alcalde estampada en el mismo documento;
- 4.- El Memo N° 24 sin fecha del Secretario Comunal de Planificación a la Directora de Administración y Finanzas;
- 5.- El Memo N° 26 de fecha 16 de Enero del 2025 del Secretario Comunal de Planificación a la Directora de Administración y Finanzas, desde el mes de Enero del 2025 al mes de Marzo 2025;
- 6.- Lo prescrito en el artículo 4° de la Ley 18.883 de 1989 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 7.- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores
- 8.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

DECRETO

1°.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 30 de Enero del 2025 con la persona que se señala a continuación:

SR. MANUEL ERNESTO GARCIA CONA, Constructor Civil, Chileno, Soltero, RUT: **Ley 19.628 (*)** para realizar las labores de "ASESORÍA EXTERNA PARA EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y DETALLE DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTOS DE DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO" con una remuneración mensual de \$1.650.000.- **Impuesto Incluido.**- A contar del 01 de Enero del 2025 y hasta el 31 de Marzo del 2025, mientras que sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que origina al Subtítulo 21 Item 03 Asignación 001 " **HONORARIOS A SUMA ALZADA** " del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



Ley 19.628 (*)

SECRETARIA MUNICIPAL



Ley 19.628 (*)

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Interesado
- c.c. SECPLA
- c.c. Tesorería
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno
- c.c. Dpto. RR. HH

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS

JEMS / IEAV /

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Cauquenes, Región del Maule, a 30 de Enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**, Chileno, Casado, Cirujano Dentista RUT: **Ley 19.628 (*)** ambas domiciliada para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, y **DON MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA**, Constructor Civil, Chileno, **Ley 19.628 (*)** C. I. N° **Ley 19.628 (*)** nacido con fecha **Ley 19.628 (*)** y con domicilio en **Ley 19.628 (*)** Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Cauquenes, a través de la Dirección de SECPLA requiere la contratación de **DON MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA**, para que ejecute los cometidos y/o servicios referidos a "ASESORÍA EXTERNA PARA EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y DETALLE DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTOS DE DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO".

SEGUNDO Con dicho Objeto, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, contratará los servicios de **DON MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA**.

TERCERO El Sr. **MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA**, prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. Asimismo, el prestador declara conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario público de planta o contrata, dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni de la Ley N°18.883 sobre Estatutos Administrativos para funcionarios Municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien **DON MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA**, no es funcionario público, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.

CUARTO Por medio de este acto, **DON MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA**, se obliga a prestar a favor de la Municipalidad de Cauquenes, las funciones no habituales y/o cometidos específicos que a continuación se describen:

- Asesoría Externa para el análisis presupuestario y detalle de infraestructura y especificaciones técnicas para proyectos: Multicancha Alto Cauquenes, Sede adulto Mayor Plaza Manso de Velasco, Sede Villa Bicentenario, Sede El Tejal, presupuesto estadio ANFA Retulemu y otros.
- Estar a disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes de acuerdo a las funciones establecidas. El Prestador de Servicio podrá prestar servicio, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones, en cuanto estas sean compatibles y no obstaculicen la prestación de los servicios del presente contrato.

Asimismo, en cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que el prestador de los servicios:

- a) Mantenga una conducta apegada a la probidad y a la legalidad durante el desarrollo de su cometido.

- b) Mantenga reserva y confidencialidad en la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades conveniadas en el presente contrato. Por ende, se obliga a mantener estricta reserva de los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

QUINTO

El presente Contrato no genera vínculo de dependencia entre el Municipio y el Prestador de Servicios, este no se encontrará sujeto a la obligación de observar horario ni jornada de trabajo predeterminedada, sin perjuicio de la obligación de permanecer a disposición del jefe superior a requerimiento exclusivo de este o de la Jefatura que este designe.

SEXTO

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes a través del Departamento de Administración y Finanzas correspondientes, se obliga a pagar a Don **MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA** los cinco primeros días hábiles del mes siguiente con la suma mensual de **\$1.650.000.- Impuesto Incluido.-** Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente y siempre que se cuente con disponibilidad en la cuenta presupuestaria.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explicita de forma detallada los servicios y cometidos ejecutados semanalmente, dicho informe deberá estar firmado por el Prestador, visado por el jefe de la Unidad a cargo de la ejecución del servicio que se trate (si corresponde) y Certificado emitido por el Director (a) donde presta sus Servicios o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados, para su validez, quien podrá generar observaciones a los servicios prestados que podrán ser de carácter favorables o desfavorables, en concordancia con lo informado por el encargado o jefe de la Unidad. Dos observaciones desfavorables consecutivas o tres observaciones desfavorables en el año podrán dar lugar al término del contrato.

SEPTIMO

Déjese establecido que **DON MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA**, conforme a Declaración Jurada simple de Inhabilidades e Incompatibilidades que se acompaña a este acto, y certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

OCTAVO

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula cuarta de este instrumento faculta a la I. Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de convivencia hagan necesario en su concepto la adopción de tal medida.

NOVENO

El presente contrato regirá a partir del 01 de Enero del 2025 y hasta el 31 de Marzo del 2025, o bien **MIENTRAS QUE SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO**, Terminando por el solo hecho de la llegada del plazo señalado en el contrato, sin necesidad de notificación previa y sin expresión de causa, con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al contrato, dando aviso por escrito a la otra.

DECIMO

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten desde luego, a la competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.

**DECIMO
PRIMERO**

La personería de **Don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 09 de Noviembre de 2024, en Acta de Proclamación del mismo Órgano colegiado de fecha 15 de Noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 06 de Diciembre de 2024, y sus facultades están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio del Interior del año dos mil, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

**DECIMO
SEGUNDO**

Para constancia el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá el Sr. **MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA** en este acto a su entera satisfacción y conformidad.



Ley 19.628 (*)

JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Ley 19.628 (*)

PRESTADOR DE SERVICIOS
MANUEL ERNESTO GARCÍA CONA
RUT: Ley 19.628 (*)



1. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

DATOS DEL PROFESIONAL:

NOMBRE PROFESIONAL	:Manuel Ernesto García Cona
E-MAIL	:Ley 19.628 (*) [REDACTED]
PROFESIÓN	: Constructor Civil
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	: Honorarios.

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y DEPENDENCIA:

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA)

JEFA SECPLA	: Felipe Correa Urrutia
E-MAIL	: directorsecpla@cauquenes.cl

Las actividades realizadas durante el mes de Enero 2025 como profesional de "Asesor externo, Profesional Generador de presupuesto y especificaciones técnicas de distintos tipos de proyectos que son presentadas a distintas fuentes de financiamiento" son las siguientes:

2. INFORME DE LA ASESORÍA

Enero 2025 – Semana 1

- Subsanación de observaciones "Proyectó construcción Infraestructura multi propósito el Tejal"
 - ✓ presupuesto
 - ✓ especificaciones Técnicas
 - ✓ cubicación de movimiento de tierra
 - ✓ Salida a terreno
 - ✓ Carta Gantt

Enero 2025 – Semana 2

- Subsanación de observaciones "Proyectó construcción Infraestructura multi propósito el Tejal"
 - ✓ cubicación de movimiento de tierra
 - ✓ Salida a terreno
 - ✓ Carta Gantt

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

Enero 2025 – Semana 3

- Proyecto de “Construcción complejo deportivo ANFA”
 - ✓ presupuesto
 - ✓ salida a terreno

Enero 2025 – Semana 4

- Salida a Terreno Catastro Comunal
 - ✓ Áreas Verdes
 - ✓ Sede Social
 - ✓ Pavimentos y Vereda
- Revisión y subsanación de Observaciones Construcción Multi propósito El Tejal

Enero 2025 – Semana 5

- Salida a Terreno Catastro Comunal
 - ✓ Áreas Verdes
 - ✓ Sede Social
 - ✓ Pavimentos y Vereda
- Revisión y subsanación de Observaciones Construcción Agua potable y Alcantarillado de diversas calles
- Revisión y subsanación de observaciones reposición de Pavimentos Proyecto Pavimentos Calle Uno, el peumo y Pasaje el Arrayan

Ley 19.628 (*)

Manuel Ernesto García Cona
Constructor Civil
Profesional SECPLA



Ley 19.628 (*)

Porrea Urrutia
Ingeniero Civil Industrial/ Profesor de
Matemáticas
Director
Ilustre Municipalidad de Cauquenes

Cauquenes, febrero 2025.

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.